



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1287 (09 - Dic - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *“De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.”*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *“(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.”*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *“Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos”.*

Que la Entidad mediante Resolución N° 93 del cinco (5) de febrero de 2019, nombró en provisionalidad el señor ROBERTSON GIONCARLO ALVARADO CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.010.108, en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, según consta en Acta de posesión N° 03 del ocho (8) de febrero de 2019.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, mediante Acuerdo N° CNSC 20181000008716 del diez (10) de diciembre de 2018, convocó a concurso público de méritos mediante la Convocatoria N° 812 del 2018, para proveer definitivamente dieciocho (18) empleos con veinticuatro (24) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que cumplidas y agotadas las etapas del citado proceso de selección, Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución N° 9665 del diecinueve (19) de septiembre de 2020, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva en el empleo identificado con el OPEC N° 47461 denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado:02 de carrera administrativa de la planta global de personal de la Entidad, ofertado mediante la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC N° 812 de 2018.

Que a través de Resolución N° 1028 del dieciséis (16) de octubre de 2020, se nombró a la funcionaria ANA MILENA GÓMEZ CRUZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.848.664 en periodo de prueba en el empleo de la planta global de la Entidad, denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección



RESOLUCIÓN N° 1287
(09 - Dic - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Administrativa y Financiera- Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, y se dio por terminado el nombramiento en provisionalidad del señor ROBERTSON GIONCARLO ALVARADO CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.010.108 al empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo efectiva la terminación a partir de la posesión del empleo de la persona nombrada en periodo de prueba.

Que mediante radicado N° 20204100075881 del cinco (5) de noviembre de 2020 la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Entidad, le comunicó al señor ROBERTSON GIONCARLO ALVARADO CAMACHO la terminación del nombramiento en provisionalidad en el empleo de la Planta Global de la Entidad, denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del nueve (9) de noviembre de 2020 fecha efectiva de la posesión de la funcionaria ANA MILENA GÓMEZ CRUZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.848.664, el citado documento reposa en la historia laboral del citado ex funcionario.

Que a través de Orfeo con radicado N° 20204600163332 del veintisiete (27) de noviembre de 2020, el señor ROBERTSON GIONCARLO ALVARADO CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.010.108, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano el formato Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo Código 1TR-GTH-F-68 debidamente diligenciado y firmado, el Formato Único de Hoja de Vida del SIDEAP actualizado, el Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP, el paz y salvo personal de planta Código 1TR-GTH.F-66, documentos que reposan en la historia laboral del ex funcionario.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó proporcionalmente, los sueldos correspondientes a los periodos laborados por el señor ROBERTSON GIONCARLO ALVARADO CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.010.108, en la entidad.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación de las prestaciones sociales del señor ROBERTSON GIONCARLO ALVARADO CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.010.108, por los siguientes factores y periodos: (i) Del ocho (8) de febrero de 2019 al siete (7) de febrero de 2020, la indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación; (ii) Del primero (1) de enero de 2020 al ocho (8) de noviembre de 2020, la prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías; todo lo anterior, asciende a la suma total de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23.752.251), discriminados de la siguiente manera:

| CONCEPTO | PERIODO | VALOR |
|--|-------------------------|---------------------|
| Indemnización de vacaciones | 8/02/2019 al 7/02/2020 | \$ 7.167.905 |
| Prima de Vacaciones | | \$ 4.921.598 |
| Bonificación por Recreación | | \$ 417.158 |
| Prima de Navidad | 01/01/2020 al 8/11/2020 | \$ 5.155.494 |
| Cesantías Públicas | | \$ 6.090.096 |
| TOTAL, LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS | | \$23.752.251 |



RESOLUCIÓN N° 1287
(09 - Dic - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: *“-Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”*, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2019, arroja el (1.03%) para aplicar retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.

Que la base sujeta a retención por salarios está constituida por todos los pagos gravados o gravables con el impuesto a la renta, en los términos del artículo 26 del Estatuto Tributario, que los define como aquellos *“que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados”*, todo pago laboral debe incluirse en la base sujeta a retención, que el valor correspondiente a descontar por el concepto de retención en la fuente es la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (147.000), monto que será descontado del valor total de la liquidación del señor ROBERTSON GIONCARLO ALVARADO CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.010.108, como se muestra a continuación:

| CONCEPTO | VALOR |
|--|------------------|
| Descuento del valor por retención en la fuente, luego de aplicar el procedimiento 2 consistente en el (1.03%). | \$ 147.000 |
| TOTAL, DESCUENTOS | \$147.000 |

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales al señor ROBERTSON GIONCARLO ALVARADO CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.010.108, por la suma de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23.605.251).

| CONCEPTO | VALOR |
|-----------------------|----------------------|
| Total, Liquidación | \$ 23.752.251 |
| -Descuentos | \$ 147.000 |
| TOTAL, A PAGAR | \$ 23.605.251 |

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, liquidar, realizar descuentos y ordenar el pago de las prestaciones sociales al señor ROBERTSON GIONCARLO ALVARADO CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.010.108, por el período comprendido entre el ocho (8) de febrero de 2019 al ocho (8) de noviembre de 2020, por la suma de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1287
(09 - Dic - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23.752.251), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

| CONCEPTO | PERIODO | VALOR |
|---|-------------------------|---------------------|
| Indemnización de vacaciones | 8/02/2019 al 7/02/2020 | \$ 7.167.905 |
| Prima de Vacaciones | | \$ 4.921.598 |
| Bonificación por Recreación | | \$ 417.158 |
| Prima de Navidad | 01/01/2020 al 8/11/2020 | \$ 5.155.494 |
| Cesantías Públicas | | \$ 6.090.096 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS | | \$23.752.251 |

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

| CODIGO RUBRO | RUBRO | VALOR |
|---------------------|---------------------------------------|----------------------|
| 3-1-1-01-01-01-0011 | Prima de Vacaciones | \$ 4.921.598 |
| 3-1-1-01-03-02 | Bonificación Recreación | \$ 417.158 |
| 3-1-1-01-03-01 | Indemnización por Vacaciones | \$ 7.167.905 |
| 3-1-1-01-01-01-0010 | Prima de Navidad | \$ 5.155.494 |
| 3-1-1-01-02-03-0001 | Cesantías e Intereses a las cesantías | \$ 6.090.096 |
| Total | | \$ 23.752.251 |

ARTÍCULO TERCERO: Realizar los descuentos por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano al señor ROBERTSON GIONCARLO ALVARADO CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.010.108, por concepto de Retención en la Fuente del 1,03 %, correspondiente a la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (147.000) de conformidad con el siguiente cuadro:

| CONCEPTO | VALOR |
|--|------------------|
| Descuento del valor por retención en la fuente, luego de aplicar el procedimiento 2 consistente en el (1.03%). | \$ 147.000 |
| TOTAL DESCUENTOS | \$147.000 |

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de liquidación de prestaciones sociales al señor ROBERTSON GIONCARLO ALVARADO CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.010.108 por la suma de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23.605.251) de conformidad con el siguiente cuadro:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1287
(09 - Dic - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

| CONCEPTO | VALOR |
|----------------------|----------------------|
| Total, Liquidación | \$ 23.752.251 |
| -Descuentos | \$ 147.000 |
| TOTAL A PAGAR | \$ 23.605.251 |

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución al señor ROBERTSON GIONCARLO ALVARADO CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.010.108.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 09 - Dic - 2020

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por: | | |
|---|---|-------|
| Funcionario – Contratista | Nombre | Firma |
| Apoyó Proyección: Talento Humano: | Claudia Milena Salazar–Contratista T.H. | |
| Proyectó Talento Humano: | Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano | |
| Revisó Área de Talento Humano: | Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado | |
| Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera | Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera | |
| Revisó OAJ: | Mariela González Robles – Contratista- OAJ | |
| Aprobó revisión OAJ: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.